

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 84

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 01000 DE FUNCIONARIO EJECUTIVO I A FUNCIONARIO EJECUTIVO II EN EL SERVICIO SE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERSONAL, SECCION DE RECLUTAMIENTO, NOMBRAMIENTOS Y CAMBIOS. ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto

- : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación por evolución del puesto número 01000 de Funcionario Ejecutivo I a Funcionario Ejecutivo II, adscrito a la Oficina de Personal, Sección de Reclutamiento, Nombramientos y Cambios.

POR TANTO

- : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra.

- : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto número 01000 de Funcionario Ejecutivo I a Funcionario Ejecutivo II, adscrito a la Oficina de Personal.

Sección 2da.

- : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Bajo la supervisión de su supervisor inmediato estará a cargo de todas la transacciones de nombramientos y cambios en la Oficina de Personal.

Es responsable de verificar toda la documentación que se requiere para efectuar todo tipo de transacción de personal.

Responsable de mantener actualizados los expedientes de personal.

Por delegación de su supervisor inmediato se comunicará con aquellos empleados que no han completado su documentación en su expediente.

Cumplimentar formularios de certificaciones y verificaciones de empleo.

Preparar informes de cambios de renunciadas, cesantías, abandono de servicio, terminación de contrato, licencias y aumentos de sueldos para el trámite correspondiente en nóminas.

Notificar a nóminas suspensiones de pagos de nóminas por las razones que fueran necesarias.

Preparar informes periódicos y colaborar en la prestación de otros de mayor jerarquía.

Sección 3ra.

- : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de los métodos y prácticas modernas de organización y administración.

Conocimiento considerable de las agencias públicas, privadas y/o federales que ofrecen servicios a la ciudadanía.

Conocimiento considerable de las normas y principios de la supervisión de personal.

Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.

Habilidad para preparar informes complejos.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para efectuar cálculos matemáticos.

Destreza en el manejo de calculadoras u otro equipo de oficina relacionado.

Aprobación de noventa (90) créditos de un colegio o universidad reconocida. Tres (3) años de experiencia en tareas administrativas de responsabilidad progresiva.

Sección 4ta.

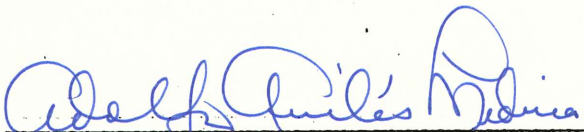
- : Este puesto de Funcionario Ejecutivo II será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta.

- : El efecto presupuestario de esta transacción será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 24.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Personal, Sección de Reclutamiento, Nombramientos y Cambios.


Sección 6ta.

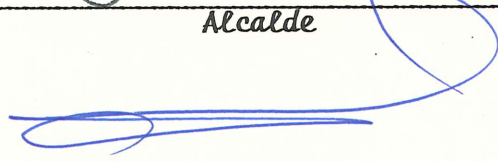
- : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo

Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

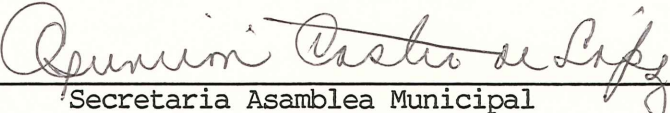
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 84, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos asbtenidos de los Hon.s María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal